



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 083-2024-MDU

Uchumayo, 24 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 138-2024-SGPPSYS/NMP/MDU de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud, de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N° 293-2024-GDSYE/MDU de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de fecha 09 de setiembre del 2024, Dictamen Legal N° 173-2024 MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 17 de setiembre del 2024, Proveído N° 1031-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 18 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la LOM, señala que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, en el artículo 112° del mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, del mismo modo, el inciso 6 del artículo 20° de la LOM establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo que prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, del mismo modo el artículo 113° de la LOM, nos dice que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, entre otros, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 el inciso 1.1, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, al respecto, el profesor MORON URBINA¹, frente al principio de legalidad, comenta: "El principio de sujeción de la Administración a la legislación, denominado modernamente como "vinculación positiva de la Administración a la Ley", exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que, partiendo desde este, pueda derivarse como su cobertura o desarrollo necesario. El marco jurídico para la administración es un valor indisponible motu proprio, irrenunciable ni transigible"

Que, por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDU, de fecha 07 de junio de 2023, se conformó el Comité de Transparencia y Acompañamiento al Gobierno Local del Distrito de Uchumayo.

Que, así pues, mediante Informe N° 138-2024-SGPPSYS/NMP/MDU, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, señala que se ha producido el cambio de los representantes de la sociedad civil al cumplir su periodo selectivo, por lo que se ha conformado el comité de transparencia y acompañamiento conforme Acta N° 01 de fecha 23 de agosto del 2024, con los siguientes representantes:

¹ MORÓN URBINA, Juan Carlos. *Comentario a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)*. Décimo Cuarta Edición, Lima, Gaceta Jurídica, 2019, TOMO I, p. 78.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	TELÉFONO
Miembro 1 Representante de la sociedad civil Organizada Pdte. Asoc. De Vivienda INMACULADA CONCEPCIÓN	MANUEL PACHECO PERALTA	41873211	933950406
Miembro 2 Representante de la sociedad civil Organizada Pdte. Asoc. De Vivienda LAS LOMAS DE UCHUMAYO	CESAR RAÚL PORTUGAL PANCA	45787683	921354549
Miembro 3 Representante de iniciativas ciudadanas De apoyo alimentario temporal OLLA COMÚN VIRGEN DE CHAPI	CANDELARIA HALLASI MAMANI	29719010	976234988
Miembro 4 Representante de iniciativas ciudadanas De apoyo alimentario temporal OLLA COMÚN INMACULADA CONCEPCION	FELICITAS VILCA DE SOLÍS	29211308	959051933
Miembro 5 Representante de iniciativas ciudadanas De apoyo alimentario temporal OLLA COMÚN LOMAS DE UCHUMAYO	EMILIA ROJAS TITO	29237477	952874316



Que, sobre el particular el numeral 5.2.5 de la Guía para el Funcionamiento de Los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la Atención de Iniciativas de Apoyo Alimentario Temporal en Contextos de Desastres Naturales o Emergencia Sanitaria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, establece que:

"Los miembros del CTA y el/la señor(a) alcalde(sa) del Gobierno Local deben suscribir la conformación del comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato 1) se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido comité."

Que, del mismo modo, el cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece su numeral 5.2.7 que:

"La Resolución de Alcaldía de reconocimiento al Comité de Transparencia y Acompañamiento, es publicada en el Portal Institucional del Gobierno Local, así como también difundida mediante los mecanismos idóneos."

Que, mediante Informe N° 293-2024-GDSYE-MDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita a Gerencia Municipal la reconfiguración del Comité de Transparencia y Acompañamiento, conforme a lo expuesto en el Informe N° 138-2024-SGPSYS/NMP/MDU.

Que, mediante Dictamen Legal N° 173-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión entre otros: 3.1. Se reconozca al Comité de Transparencia y Acompañamiento conforme lo descrito en el Acta N° 01-2024, Acta de Elección, Conformación y Compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Uchumayo Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

Que, mediante Provedo N° 1031, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el número 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al **COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DISTRITO DE UCHUMAYO**, conformado por los integrantes señalados en el Informe N° 138-2024-SGPSYS/NMP/MDU, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	TELÉFONO
Miembro 1 Representante de la sociedad civil Organizada Pdte. Asoc. De Vivienda INMACULADA CONCEPCIÓN	MANUEL PACHECO PERALTA	41873211	933950406
Miembro 2 Representante de la sociedad civil Organizada Pdte. Asoc. De Vivienda LAS LOMAS DE UCHUMAYO	CESAR RAÚL PORTUGAL PANCA	45787683	921354549
Miembro 3 Representante de iniciativas ciudadanas De apoyo alimentario temporal OLLA COMÚN VIRGEN DE CHAPI	CANDELARIA HALLASI MAMANI	29719010	976234988
Miembro 4 Representante de iniciativas ciudadanas De apoyo alimentario temporal OLLA COMÚN INMACULADA CONCEPCION	FELICITAS VILCA DE SOLÍS	29211308	959051933
Miembro 5 Representante de iniciativas ciudadanas De apoyo alimentario temporal OLLA COMÚN LOMAS DE UCHUMAYO	EMILIA ROJAS TITO	29237477	952874316

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y su publicación en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

José Abril Velarde
ALCALDE